



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00040

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste, pero se excusa:

D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA A DOMICILIO

De D/D^a MGCM con DNI ***5023** que solicita una Ayuda. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el paso del servicio de ayuda a domicilio del plan concertado al servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia con fecha 13 de octubre de 2021, en el que la interesada deberá ingresar 27,11 €/mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. PROGRAMA COOPERA 2

2.2.1 De D/D^a SBG con DNI ***0245** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.100,00 €.

2.2.2. De D/D^a EIH con DNI***0238** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 340,00 € y mensual de 420,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.180,00 €.

2.2.3. De D/D^a ICU con DNI ***0941** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y mensual de 220,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 840,00 €.

2.2.4. De D/D^a FPG con DNI ***0164** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.100,00 €.

2.2.5. De D/D^a JBH con DNI ***1060** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 260,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.020,00 €.

2.2.6. De D/D^a MUG con DNI ***0064** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.080,00 €.

2.2.7. De D/D^a MPHU con DNI ***3226** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y mensual de 260,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 920,00 €.

2.2.8. De D/D^a MFF con DNI ***4655** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.180,00 €.

2.2.9. De D/D^a MCC con DNI ***8735** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 220,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 940,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2.10. De D/Dª NGF con DNI ***0138** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 600,00 €.

2.2.11. De D/Dª PGC con DNI ***0351** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 400,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.080,00 €.

2.2.12. De D/Dª JTG con DNI ***9743** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 340,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.180,00 €.

2.2.13. De D/Dª MCC con DNI ***6747** que solicita una Ayuda social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 500,00 € y mensual de 300,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.100,00 €.

3º.- OBRAS.

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/297/21, OV 2021/402960/003-011/00050 y la rectificación indicada y resultando:

D. Vicente Ruiz Real con DNI ***3068**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para la demolición de edificio ubicado en plaza San Pedro s/n de Berja, con fecha 27 de octubre de 2021, anotado al número de registro de entrada 5501.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería de 25 de octubre de 2021, exp. 2021/1999-2, Proyecto de demolición de edificio situado en Plaza San Pedro de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Vicente Ruiz Real, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 12 de noviembre de 2021. Según este informe “El proyecto de demolición del edificio ubicado en Plaza San Pedro, 9 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4782618WF0748S0001OA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.”

Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de noviembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado, (Ordenanza SUC-1 Casco Histórico de Berja)
- Finalidad: demolición edificio.
- Uso: Residencial
- Situación de las obras: plaza San Pedro s/n, referencia catastral 4782618WF0748S0001OA, finca registral 2155
- Presupuesto: 1.945,97 €
- Promotor: D. Vicente Ruiz Real con DNI ***3068**
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Director de Obra: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico
- Coordinación de seguridad y salud: D. Vicente Ruiz Real, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Siete meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 365,72 €.
- Fianza posibles daños dominio público municipal: 400,00 €

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano consolidado de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja. Y en su ejecución deberá:
Instalar una toma de agua para evitar la producción de polvo mediante el riego adecuado. No podrá haber materiales depositados en la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En caso de tener que ocupar el dominio público para el depósito de materiales deberá solicitar autorización a este Ayuntamiento.

Contar con el personal necesario para realizar una señalización adecuada para regular el tráfico, debiendo de poner en conocimiento de la Policía Local el día que se va a llevar a cabo la demolición por los posibles inconvenientes que pudieran afectar a la circulación en la zona.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.945,97 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	58,38 €
Ingresado Anteriormente:	58,38 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.945,97 €	Tipo Gravamen: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/222/20, OV 2020/402960/003-011/00039 y la rectificación indicada y resultando:

D. Alberto Pérez Ferrer con DNI ***8299** en su propio nombre y representación, tiene otorgada licencia de obras para el proyecto básico de obras de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Rey de Berja, redactado por los Arquitectos D. David y M^a Del Carmen Ruiz Fernández, la cual fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Con fecha 3 de noviembre de 2021 se adjunta al expediente el proyecto de ejecución con visado del Colegio de Arquitectos de Almería Exp. 21-01070-BE de fecha 3 de noviembre de 2021. Forman parte de él documentos tales como estudio básico de seguridad y salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El proyecto contiene la declaración del técnico redactor en el que se manifiesta que el proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar se corresponde con el proyecto básico presentado con anterioridad para el que se obtuvo licencia.

Además se ha presentado aval por importe de 16.972,50 € para garantizar las obras de urbanización necesarias a realizar y que la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar (carta de pago 320210001983), y declaración responsable firmada por los promotores donde se comprometen a la no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

Visto que la presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Presupuesto de ejecución material: 158.494,00 €.
- Autor del Proyecto: D. David y M^a Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección facultativa de las obras: D. David Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Dirección de ejecución de obras: D. Encarnación López Martín, Arquitecto Técnico
- Coordinación de Seguridad y Salud M^a Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitecto.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia concedida el 20/09/21
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia concedida el 20/09/21.
- Fianza depositada: 16.972,50 €.
- Fianza residuos construcción: 621,07 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 0471/19 de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el inicio de las obras que obtuvieron licencia urbanística con número de expediente O/222/20 consistentes en construcción de vivienda unifamiliar en Calle Rey de Berja, al haberse presentado el proyecto de ejecución y la declaración de concordancia entre éste y el proyecto básico que obtuvo licencia urbanística.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Esta autorización en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de licencia concedida con fecha 20/09/21 y terminarse en el plazo de veinticuatro meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de licencia concedida con fecha 20/09/21.

Se le informa que deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se formularon.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

ELALCALDE

LA SECRETARIA